

# BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PLAZA TEMPORAL DE OFICIAL 1ª PARA EL TALLER MUNICIPAL

### PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concursooposición, de una plaza temporal de oficial 1ª chapista con experiencia como oficial chapista para el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Tipo de contrato: Relevo

#### SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

El artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece los siguientes requisitos generales:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. Poseer la titulación exigida.

El artículo 57 de la misma Ley establece lo siguiente para los nacionales de otros Estados.



1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas determinarán las agrupaciones de funcionarios contempladas en el <u>artículo 76</u> a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados.

- 2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- 3. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internaciones celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo.
- 4. Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.
- 5. Sólo por Ley de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas podrá eximirse del requisito de la nacionalidad por razones de interés general para el acceso a la condición de personal funcionario.

#### Requisitos Específicos:

- a) Experiencia acreditada como Oficial Chapista en reparación de vehículos a motor de al menos dos años, con conocimientos en soldadura de hilo y autógena.
- b) Permiso de conducir de la clase B
- c) Encontrarse en situación actual de desempleado debidamente inscrito en la Oficina de Empleo
- d) Título de Graduado en ESO, Título de Educación General Básica, Formación Profesional de 1<sup>er</sup> grado o equivalente

# TERCERA.- <u>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y</u> PRESENTACIÓN DOCUMENTAL

Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y presentarse en el Registro General del Ayuntamiento (Pza. de Constitución, nº 1) durante el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios, en el horario de Registro del Ayuntamieno. Las instancias se presentarán acompañadas





teléfono de contacto, de fotocopias de los requisitos exigidos (titulación académica, vida laboral, tarjeta de paro, títulos de formación, permiso de conducir) y del D.N.I.

## CUARTA.- <u>ADMISIÓN DE CANDIDATOS</u>

En el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de finalización del anterior plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de los candidatos que serán objeto del presente proceso de selección, indicándose en el mismo anuncio el lugar, día y hora del comienzo del mismo.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación antes mencionada, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

## QUINTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes, juntamente con su instancia de participación, deberán presentar obligatoriamente la justificación documental tanto de los requisitos indicados, como de los méritos que más adelante se dirán.

No se valorarán los méritos que no se acrediten con la presentación de instancia.

## SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y 2 Vocales.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.





### SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Constará de una fase de oposición y una fase de concurso:

#### A - FASE DE OPOSICIÓN.

#### 1.- Desarrollo de la fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de conocimientos y un ejercicio práctico conforme a lo que se dispone en los apartados siguientes:

Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se puntuarán de 0 a 10 puntos por ejercicio, y serán de carácter eliminatorio, de tal forma que quién no obtenga la calificación mínima de 5 puntos en cada ejercicio, quedará automáticamente eliminado sin opción a realizar el siguiente.

#### PRIMER EJERCICIO: Prueba de conocimientos

Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 30 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

Duración máxima 20 minutos.

#### SEGUNDO EJERCICIO: Prueba práctica.

Duración máxima 60 minutos las tres pruebas.

- a) Determinar y describir el trabajo a realizar para la reparación de una carrocería con el grado de deterioro que indique el Órgano de Selección.
- b) Determinar y describir el sistema de soldadura a emplear en el supuesto que fije el Órgano de Selección.
- c) Prueba práctica relacionada con el puesto a definir por el Tribunal de Selección.



#### 2.- Calificación de la fase oposición



Las puntuaciones obtenidas se harán públicas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

#### **B - FASE DE CONCURSO**

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire.

Para superar esta fase es necesario que los aspirantes alcancen un mínimo de 5puntos, con un límite máximo de 15 de acuerdo a los siguientes criterios:

#### 1.- Antigüedad:

La puntuación máxima conjunta del presente apartado no podrá ser superior a 10 puntos.

- 1.1.- Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada mes de servicios efectivos o reconocidos en el desempeño de funciones de similar categoría y especialización a la plaza convocada, a partir de los dos años reconocidos de antigüedad, las fracciones de mes se puntuarán proporcionalmente.
- 1.2.- Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada mes de servicios efectivos o reconocidos en el desempeño de funciones de la categoría de oficial 2ª chapista.

#### 2.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

La puntuación máxima conjunta del presente apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

- 2.1.- Por disponer de la titulación oficial de técnico medio de formación profesional rama carrocería, o equivalente. 4 puntos
- 2.2.-Por haber superado cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo convocado al que se concurre, organizados por las Administraciones Públicas o por organismos colaboradores de las mismas, en los que se haya expedido diploma o certificado de aprovechamiento.
- -Duración comprendida entre 20 y 50 horas: 0,15 puntos por curso.
- -Duración comprendida entre 51 y 100 horas: 0,25 punto por curso.
- -De duración superior a 100 horas: 0,50 puntos por curso.
- 2.2.-Por haber asistido a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo convocado al que se concurre,





organizados por las Administraciones Públicas o por organismos colaboradores de las mismas, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia.

- Duración comprendida entre 20 y 50 horas: 0,050 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 51 y 100 horas: 0,1 punto por curso.
- De duración superior a 100 horas: 0,2 puntos por curso.

## OCTAVA.- PUNTUACIÓN TOTAL.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso y determinará el orden de clasificación final. El órgano de Selección publicará en el Tablón de Anuncios las puntuaciones de los opositores, siendo el aspirante con mayor puntuación el que obtenga la plaza

### **NOVENA.- INCIDENCIAS.**

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.



#### ANEXO I



- 1.- La Constitución Española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- 2.- Nociones Generales sobre: La Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y la Administación y el Poder Judicial.
- 3.- El Municipio. Organización Municipal. Competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 4.- Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento en Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde.
- 5.- Los Municipios de Gran Población.
- 6.- Procedimiento Administrativo Local. Registro de Documentos. Comunicación y Notificaciones.
- 7.- La función pública local. Concepto. Derechos y deberes de los empleados públicos.
- 9.- Descripción de la constitución del vehículo. Cabina, chasis y equipos auxiliares de maquinaria de obra pública.
- 10.- Uniones desmontables.
- 11.- Sistemas eléctricos y mecánicos con incidencia en reparaciones de carrocería
- 12.- Técnicas de desabollado
- 13.- Acondicionamiento de superficies y tratamientos anticorrosión
- 14.- Reparación de la carrocería.
- 15.- Reparación de los órganos móviles y fijos de la carrocería
- 16.- Verificación y reparación de la geometría del chasis
- 17.- Soldeo y métodos de soldeo
- 18.- Desmontaje y montaje de vidrios y guarnecidos
- 19.- Control de calidad de la reparación
- 20.- Prevención de riesgos laborales en reparación de vehículos